



RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando la propuesta de resolución definitiva, de 6 de noviembre del 2023, formulada y notificada por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 550.300,00 €. La duración de todas las subvenciones podrá ser prorrogada conforme al apartado Cuarto, punto 5 de la Convocatoria:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
06284061R	25.200,00 €	ALEMANIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
05329717L	28.500,00 €	BÉLGICA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
48036457Z	41.100,00 €	REINO UNIDO - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
25622600W	24.100,00 €	REPUBLICA CHECA - MAIER SCOOP	12	0
02733487Y	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - TELEFONICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH SL.	12	0
76661813F	29.500,00 €	URUGUAY - LIGHT BRIDGES, SL	12	0
21783871L	42.200,00 €	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - AIGUA DE SANT ANIOL SL	12	0
29614109E	41.100,00 €	REINO UNIDO - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
77437734T	36.500,00 €	FRANCIA - ACTECIL SL	12	0
77129321V	34.800,00 €	ARGENTINA - UALI IBERICA SL	12	0
77840800Z	37.900,00 €	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA	12	3





16093184S	41.100,00 €	REINO UNIDO - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
45392750L	38.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - VISCOFAN SA	12	2
70925739H	28.900,00 €	ITALIA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
53194446T	27.300,00 €	BRASIL - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0
79095882D	30.900,00 €	MÉXICO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

